

IGFV-FSI

Guía de Comunicación 21-27



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Fondos Europeos

fe si FONDOS EUROPEOS
PARA LA SEGURIDAD
INTERIOR



Índice

1. Objetivo de la guía	03
2. Normativa aplicable	04
3. Definiciones de comunicación	05
4. Responsabilidades de los beneficiarios	06
5. Emblema UE y Declaración de cofinanciación	09
6. Otros logotipos de identidad visual	12
7. Importancia de la comunicación	15
8. Qué y cómo publicar	16
9. Indicadores de comunicación	19
10. Enlaces de interés	21



01. Objetivo de esta guía

Con esta guía de comunicación se pretende informar a los beneficiarios de los Fondos IGFV y FSI de las responsabilidades de comunicación y visibilidad recogidas en el RDC y los Reglamentos de ambos Fondos, así como aportar ideas y propuestas que mejoren dichas actuaciones de comunicación.

Rumbo al 21-27

En el nuevo Marco Financiero 2021-2027, la comunicación y la visibilidad se han convertido en una prioridad de publicidad de los Fondos Europeos.





IGFV

FSI

02. Normativa aplicable

Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes de los Fondos Europeos (RDC):

- Concienciar e informar al público en general sobre logros alcanzados con la financiación de la Unión.
- Información veraz, exacta y actualizada
- Medidas correctoras que garanticen el cumplimiento.

Reglamentos (UE) 2021/1149 por el que se crea el Fondo FSI y **2021/1148** por el que se crea el Fondo IGFV, artículo 24:

- Visibilidad, información selectiva que sea coherente, efectiva, significativa y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general.



03. Definiciones de Comunicación

Operaciones

Proyectos, contratos, acciones o grupos de proyectos seleccionados en el marco de los programas que se trate.

Operaciones de Importancia Estratégica (OIE)

Proyectos que contribuyen de manera especialmente importante a la consecución de los objetivos de un programa. Algunos de los elementos que pueden considerarse estratégicos son la naturaleza sistémica de la operación, su carácter innovador o el número de destinatarios finales afectados.

Operaciones destacadas

Proyectos que, por sus características, sean susceptibles de ser comunicables, con potencial para ser consideradas OIE, pero sin identificarse como tal en el programa.

Indicadores de realización

Miden el producto logrado de una acción.

Indicadores de resultado

Miden el efecto inmediato de la intervención, en concreto, la cantidad de destinatarios a los que ha llegado cada una de las acciones de comunicación implementadas.



04. Responsabilidades de los Beneficiarios

Normas en materia de comunicación jurídicamente vinculantes para las entidades beneficiarias.

Consejos de la Comisión Europea sobre cómo comunicar y dar más visibilidad a los proyectos y a la Unión, resumidos en ["Diez maneras de comunicar y garantizar la visibilidad de la UE por parte de los beneficiarios"](#):

1.- Obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad de todos los Fondos recibidos de la UE.

2.- Organizar actividades de comunicación específicas (artículo 50 del RDC):

- **Breve descripción de la operación con publicación en el sitio web oficial del beneficiario y en sus cuentas de redes sociales.**
- Reconocer de manera visible el apoyo de la UE, mostrando la bandera europea y la declaración de cofinanciación en **los documentos y materiales** relacionados con la operación.
- **Coste total** de la operación sea **superior a 100.000 €**, exhibir **placas o vallas publicitarias**. Si el **coste total** de la operación es **igual o inferior a 100.000 €**, basta con un cartel que sea de tamaño A3, o equivalente.
- Operación **importancia estratégica** o **coste total sea superior a 10 millones de euros**, el beneficiario organizará una **actividad o acto de comunicación** en el que **participarán la Comisión y la autoridad de gestión**.

3.- Todos los programas de la UE implementan las prioridades políticas de esta.



4.- Utilizar el **emblema de la UE** de forma correcta y destacada en todos los materiales de comunicación. El emblema UE debe aparecer junto con una simple **declaración de cofinanciación** que mencione la ayuda de la Unión Europea, que se escribirá sin abreviar y junto al emblema, de forma vertical u horizontal:



6.- Utilizar **información veraz, precisa y rigurosa**, proveniente de fuentes fiables.

7.- Involucrar a la UE a la hora de comunicar.

8.- Los costes de comunicación y visibilidad son **costes subvencionables**.

9.- Conceder **a la UE y a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Medios e Infraestructuras para la Seguridad**, como autoridad de gestión del Fondo el derecho a utilizar el material de comunicación producido por los beneficiarios, previa solicitud, mediante una licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable. Los beneficiarios conservarán la propiedad del material.

10.- El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, puede repercutir en reducción de la contribución financiera.



Modelo de autorización para el uso de materiales de comunicación

  MINISTERIO DEL INTERIOR |  Fondos Europeos 

AUTORIZACION PARA EL USO DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN

A través de la firma de esta autorización, otorga los derechos para el uso de los materiales de comunicación y visibilidad descritos, de forma total no exclusiva e irrevocable, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Según lo recogido en el anexo IX de dicho reglamento, estos derechos comprenden:

- Puesta a disposición de los materiales de comunicación y visibilidad a las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea y autoridades de los Estados Miembros.
- Reproducción de los materiales de comunicación y visibilidad, de forma total o parcial, por cualquier medio y de cualquier forma.
- Comunicación y distribución al público destinatario de los materiales (o copias de los mismos) de comunicación y visibilidad por todos los medios de comunicación.
- Almacenamiento y archivo de los materiales de comunicación y visibilidad.
- Concesión en forma de sublicencia de los derechos sobre los materiales de comunicación y visibilidad a terceros.

Descripción de los materiales de comunicación

Firma:

sggims.area-fondos@interior.es <http://fondoseuropeosparaseguridad.interior.gob.es/opensms/es/portada/>
Síguenos en @FondosUEseg





05. Emblema UE y Declaración de Cofinanciación

Uso correcto

recogido en las **instrucciones**
([centro de descargas de elementos visuales](#))

• Idioma

La declaración de cofinanciación deberá aparecer únicamente en el idioma del lugar donde se esté desarrollando la operación.

En algunos casos puede ser necesario el uso de una versión bilingüe. No se permite añadir una tercera lengua con el emblema europeo.



Financiado por
la Unión Europea
Funded by
the European Union



Financiado por
la Unión Europea
Funded by
the European Union

• Tamaño

La altura mínima del emblema europeo debe ser de 1 cm. Para artículos específicos, como bolígrafos, el emblema puede reproducirse en un tamaño más pequeño.

No se recomienda el uso de una versión bilingüe cuando el emblema europeo es pequeño.



• Colores del emblema

Debe garantizarse un contraste suficiente entre el emblema europeo y el fondo.

• Fuente

Arial es uno de los tipos de letra preinstalados por el software de Microsoft y Adobe, por lo que es fácilmente accesible para todo el mundo. Los otros tipos de letra recomendados son Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana.

• Uso con otros logotipos

El emblema de la Unión Europea **no se modificará ni fusionará** con ningún otro elemento gráfico o texto.

Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, el emblema debe figurar al menos de manera tan destacada y visible como los demás logotipos:

-Al menos el mismo tamaño que el más grande de ellos.

-Aparte del emblema de la Unión, no se debe utilizar ninguna otra identidad visual para resaltar el apoyo de la Unión.



Azul corporativo de la UE

C: 100 | M: 80 | A: 0 | N: 0

R: 0 | V: 51 | A: 153

#003399



Amarillo 100 %

C: 0 | M: 0 | A: 100 | N: 0

R: 255 | V: 204 | A: 0

#FFCC00

Sobre fondo blanco.



Cofinanciado por la Unión Europea

Sobre fondo de color



Cofinanciado por la Unión Europea

Reproducción monocromática



Cofinanciado por la Unión Europea



Cofinanciado por la Unión Europea



Cofinanciado por la Unión Europea



¿Qué no conviene hacer?

No utilice otro tipo de letra que no sea Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu o Verdana.



No utilice ningún efecto del tipo de letra escogido.



No añada otros elementos gráficos.



No haga el texto desproporcionadamente más grande o más pequeño en comparación con el emblema europeo.



No utilice colores distintos al Reflex Blue, el blanco o el negro.



No modifique la proporción del texto.



No escriba las siglas «UE». Siempre debe escribirse en su forma completa «Unión Europea».



No lo escriba todo en mayúsculas.



No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea.



No sustituya el emblema europeo por ningún otro elemento gráfico.



No modifique el emblema europeo.



No añada la denominación del programa a la declaración de financiación.



No escriba la denominación del programa en conjunción con el emblema europeo.



No añada elementos gráficos con la denominación del programa de la UE.





06. Otros logotipos de identidad visual

La Secretaría General de Fondos Europeos establece una nueva identidad visual para la comunicación y difusión de los fondos estructurales y de inversión en España, con el objetivo de aglutinar la imagen de los fondos europeos en España por primera vez. Los responsables de comunicación de fondos europeos de todas las administraciones y entidades disponen del [Manual de Identidad Visual](#) y de los logos a utilizar para mantener una consistencia y coherencia en todas las comunicaciones:

- Se dará prioridad a la versión horizontal en positivo del logotipo, que se aplica sobre fondos claros. Sobre fondos oscuros, se aplica la versión del logotipo en negativo.
- Para alinear correctamente el logotipo con otros elementos gráficos se toman como referencia las líneas de construcción.
- **Espacio mínimo de seguridad:** Se utiliza el ancho del símbolo al 100% de su tamaño. Este espacio de reserva no debe ser invadido por ningún elemento extraño al logotipo.

Sobre fondo blanco



Sobre fondo de color





•**Tamaño:** Mínimo de 35 mm de ancho para soportes impresos y de 200 px para soportes digitales. En el caso del isotipo este tamaño es de 18 mm de ancho para soportes impresos y de 54 px para soportes digitales.

•**Isotipo:** Su uso estará reservado para casos concretos. Se aplicará de manera excepcional en materiales corporativos y merchandising.

•**Versión bilingüe:** Las versiones del logotipo en las lenguas cooficiales siempre irán en formato bilingüe.



CATALÁN Y VALENCIANO



EUSKERA



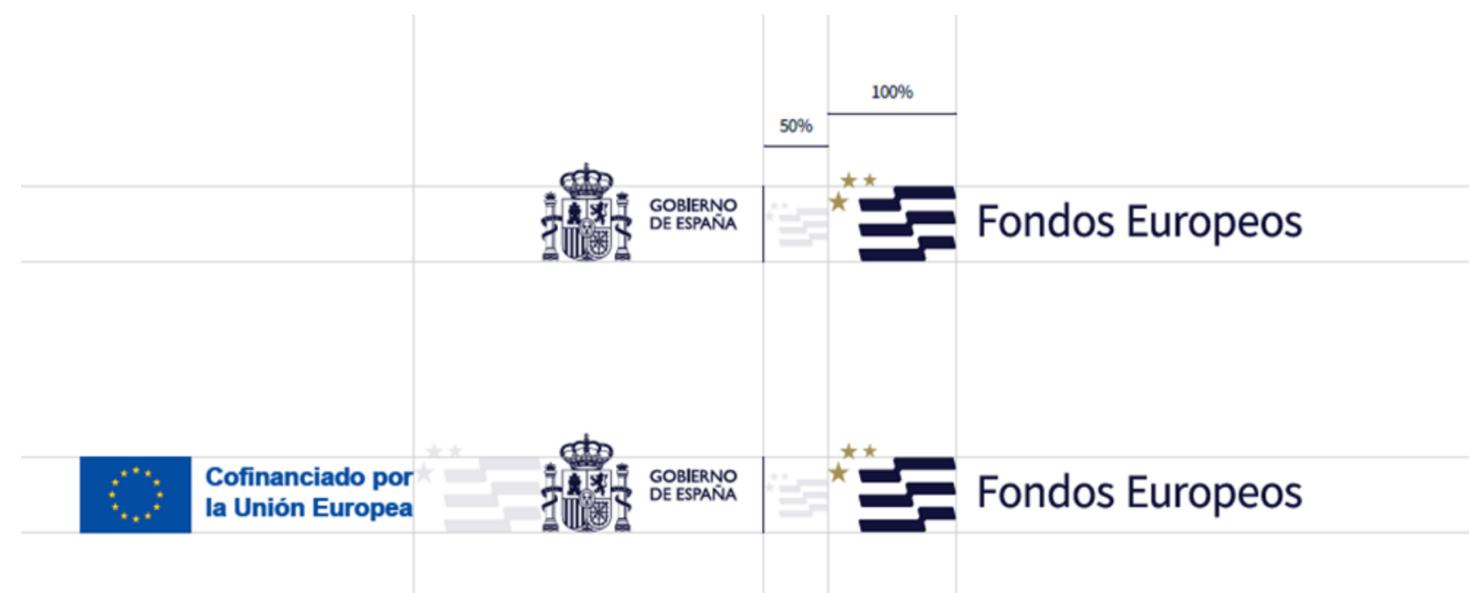


• **Colores corporativos:**

Donado	Bianco	Gris claro	Gris medio	Azul corporativo
R 176 G 156 B 86	R 255 G 255 B 255	R 237 G 237 B 237	200 G 200 B 200	R 18 G 18 B 58
HEX B09C56	HEX FFFFFFFF	HEX EDEDED	HEX C8C8C8	HEX 12123A
C 0 M 18 Y 65 K 39	C 0 M 0 Y 0 K 0	C 3 M 0 Y 0 K 18	C 5 M 0 Y 0 K 33	C 100 M 78 Y 0 K 50
PANTONE 7503 C		PANTONE 427 C	PANTONE 429 C	PANTONE 2766 C

•**Convivencias:** El logotipo se empleará en convivencia con el del Gobierno de España cuando se refiera a fondos gestionados por más de una autoridad de gestión, en el caso de una autoridad concreta se usará el del Ministerio correspondiente.

Para programas regionales, el logotipo se utilizará en convivencia con el del gobierno regional, con el de la autoridad de gestión del fondo cuando esta sea única, o con el del Gobierno de España cuando se refiera a fondos de programas gestionados por más de una autoridad.



Secretaría de Estado de Seguridad

Autoridad de Gestión del Instrumento de Gestión de Fronteras y Visados y el Fondo de Seguridad Interior



07. Importancia de la comunicación

La **comunicación** de los proyectos cofinanciados ha supuesto un paso decisivo hasta el momento, para conseguir una retroalimentación positiva en los ciudadanos que repercute, no solo a la UE, sino a todos los Estados miembros. Los beneficiarios de las operaciones deberán entender el **verdadero valor añadido** que presenta publicitar mejor sus operaciones ya que, mejorar la visibilidad de un proyecto puede generar múltiples beneficios, como por ejemplo llegar a posibles socios para futuros proyectos o atraer a inversores privados.



08. Qué y cómo publicar

Web

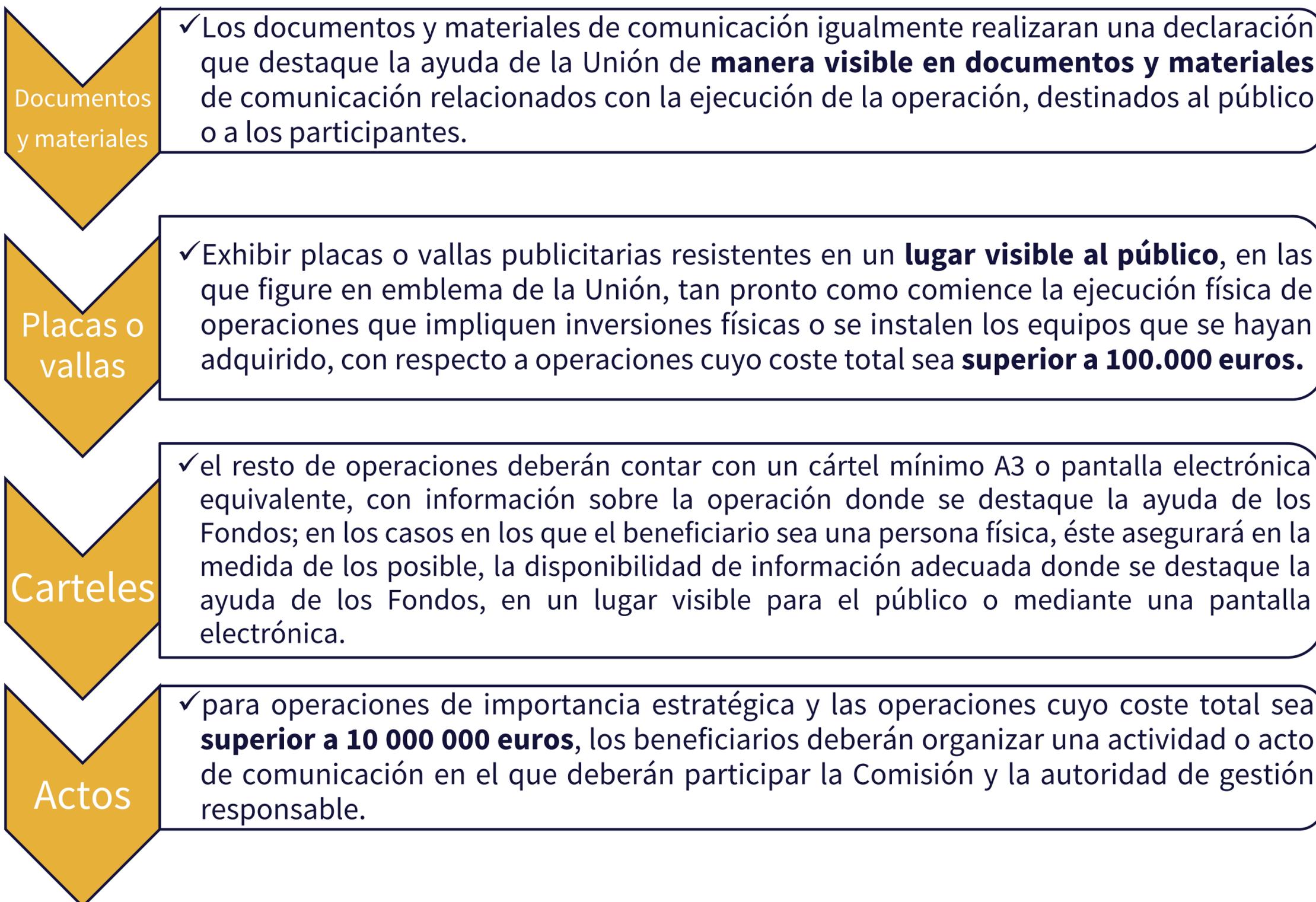
- ✓ Se deberá poner en producción dentro de los **6 meses posteriores** a su publicación, recogiendo:
 - Calendario de las convocatorias (actualizado al menos **tres veces** al año)
 - Lista de operaciones seleccionadas (actualizado al menos **cada cuatro meses**)

RRSS

- ✓ Haciendo una breve descripción de las operaciones, relación con el nivel de ayuda, objetivos y resultados, resaltando la ayuda financiera de la Unión.

Notas de prensa

- ✓ El contenido será también ubicado en la web. Podrán contener cualquier comunicación sobre los Fondos Europeos, operaciones, convocatorias, resultados de los objetivos cumplidos. Siempre que sea posible se facilitará un enlace con imágenes o un vídeo que facilite y contribuya la aparición de las noticias en medios audiovisuales.





Deberán resaltar el nombre y el emblema de la Comisión Europea en todas las publicaciones, carteles, programas y demás productos, así como durante las actividades conexas (conferencias o seminarios, etc.) que realicen en el marco del proyecto cofinanciado.

Para ello, deberán utilizar:



- El **texto** «Cofinanciado por la Unión Europea» y el **emblema**
- Para **publicaciones en formato impreso o electrónico**: «Esta publicación se ha elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de “nombre de autor” y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea».
- Para páginas **web y cuentas en redes sociales**: «Esta página se ha creado y se mantiene con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de “nombre de autor” y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea».
- **Para vídeos y otros materiales audiovisuales**: «Este(a) video/grabación se ha elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de “nombre de autor” y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea».

En caso de que este requisito **no se cumpla** plenamente, la subvención del beneficiario podrá reducirse conforme a lo dispuesto en el convenio de financiación.

La Autoridad de Gestión, previa petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no procederá a la publicación de toda la información relacionada con la subvención concedida si la divulgación de la información pudiera poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o perjudicar los intereses comerciales de los beneficiarios.



09. Indicadores de comunicación

Los beneficiarios del Fondo colaborarán con la autoridad de gestión en la recopilación y registro de los datos necesarios para la medición de los indicadores de comunicación que permiten **medir y evaluar** las actividades de comunicación.



a) Indicadores de realización:

Miden el producto obtenido de una acción:

CO01: Entradas publicadas en redes sociales. Este indicador buscará contabilizar las entradas en redes sociales (RRSS) con objeto de informar sobre proyectos, logros o elementos relacionados con el fondo.

CO02: Actuaciones en medios. Reúne las actividades que implican difusión a través de medios de comunicación (radio, tv, prensa, internet, publicaciones en papel) sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas. Los tipos de actuaciones en medios podrán noticias, entrevistas, reportajes, anuncios, cuñas y banners, etc.

CO03: Eventos celebrados. Recoge las actuaciones de comunicación llevadas a cabo a través de eventos, como actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas

b) Indicadores de resultado:

Miden el efecto de la intervención, en concreto, la cantidad de destinatarios a los que ha llegado cada una de las acciones de comunicación implementadas:

CR01: Receptores de entradas publicadas en redes sociales. Este indicador de resultado pretende servir de métrica del alcance de las entradas en redes recogidas en el indicador CO01.

CR02: Receptores de actuaciones en medios. Este indicador de resultado pretende servir de métrica del alcance de las actividades que implican difusión a través de medios de comunicación recogidas en el indicador CO02.

CR03: Asistentes a eventos. Este indicador de resultado pretende servir de métrica del alcance de los eventos celebrados, recogidos en el indicador CO0.



Enlaces de Interés

- Enlace a la página "[Diez maneras de comunicar y garantizar la visibilidad de la UE por parte de los beneficiarios](https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es)":
https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es
- Enlace de descarga para la guía "[El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027](https://commission.europa.eu/system/files/2021-05/eu-emblem-rules_en.pdf)":
https://commission.europa.eu/system/files/2021-05/eu-emblem-rules_en.pdf
- Enlace al [centro de descargas de elementos visuales](https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en) de la Unión: https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en

Enlace a las [prioridades políticas de la Unión](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024_es): https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024_es
- Enlace de descarga del Reglamento de Disposiciones Comunes: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R1060&from=EN>
- Enlace a la página de la Autoridad de Gestión: <https://fondoseuropeosparaseguridad.interior.gob.es/opencms/es/portada/>
- Enlace a la página de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública:
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/c/Paginas/IdentidadVisual.aspx>



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Fondos Europeos

fesi FONDOS EUROPEOS
PARA LA SEGURIDAD
INTERIOR